

QUILLOTA, 24 de Enero de 2022.

La Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 2245 /VISTOS:

1. Por error de digitación de monto en Vistos 1 y Resuelvo Segundo de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N° 2048 de 21 de enero de 2022;
2. Decreto Alcaldicio N° 2048 de 21 de Enero de 2022 que autorizó el incremento de valor de los "el incremento de valor de los **"SERVICIO DISPOSICIÓN FINAL RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, COMUNA DE QUILLOTA"**, según lo señalado en Punto 16.1 de las Bases Administrativas Generales del Proceso de Licitación aprobado según D.A. 1896 de fecha 24.02.2021, debido al reajuste por variación de IPC acumulado en el período Julio a Diciembre de 2021, en relación a una variación acumulada de IPC para el período Julio a Diciembre de 2021 equivalente a 4,2% se solicita se incremente el valor mensual de los servicios señalados en relación a lo siguiente:

- Valor por tonelada dispuesta en el Relleno: \$9.000 exento de impuesto.
- Monto incrementado según variación acumulada IPC Julio – Diciembre 2021 (4,2%): \$378 exento de impuesto, por cada tonelada dispuesta en el Relleno.
- Valor por tonelada de residuos voluminosos recibida en el sitio de disposición Final: \$9.000 exento de impuesto.
- Monto incrementado según variación acumulada IPC Julio – Diciembre 2021 (4,2%): \$378 exento de impuesto, por cada tonelada recibida en el sitio de Disposición Final.

Y Establécese que el nuevo valor mensual para el Servicio de **"DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, COMUNA DE QUILLOTA"**, considerado a partir del servicio correspondiente al mes de Enero de 2022, alcanzaría los siguientes valores:

- **Valor por tonelada dispuesta en el Relleno: \$9.78 exento de impuesto.**
- **Valor por tonelada de residuos voluminosos recibida en el sitio de disposición final: \$9.378 exento de impuesto.**

3. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **RECTIFÍCASE** VISTOS 1 y Resuelvo Segundo de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N° 2048 de 21 de Enero de 2022, de la siguiente manera:

DONDE DICE:

...Valor por tonelada dispuesta en el Relleno: \$9.78 exento de impuesto...

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Jurídico 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Administración Municipal 6. SECPLAN 7. DOM 8. Servicios Operativos 9. Oficina de Medio Ambiente 10. SECPLAN 11. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/jlm.-

DEBE DECIR:

...Valor por tonelada dispuesta en el Relleno: \$9.378 exento de impuesto...

SEGUNDO: **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Anexo Modificadorio Contractual correspondiente a la brevedad.

TERCERO: **ESTABLÉCESE** que en todo los demás aspectos el Decreto Alcaldicio N°2048 de 21 de Enero de 2022, permanece vigente, incólume e inmodificado.

CUARTO: **ADJÚNTESE** copia de este Decreto en el Registro del Decreto Alcaldicio N° 2048 de 21 de Enero de 2022.

QUINTO: **ADOPTEN** la Administración Municipal, la Dirección de Obras Municipales, Servicios Operativos, Oficina de Medio Ambiente y la Secretaría Comunal de Planificación, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRIQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Jurídico
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Administración Municipal
6. SECPLAN
7. DOM
8. Servicios Operativos
9. Oficina de Medio Ambiente
10. SECPLAN
11. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/jlm.-